

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CAJEME

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SEGUIMOS AVANZANDO



SEGUIMOS **AVANZANDO** 



MENSAJE DEL **PRESIDENTE**

Amigas y Amigos,

Es gratificante presentarles el Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme, que aplicará en la Administración 2025-2027, siendo de gran valor para quienes con honor formamos parte.

El propósito es crear conciencia que nuestras acciones son trascendentales en el desarrollo de nuestra comunidad, por lo que debemos conducirnos con los más altos preceptos éticos para el cumplimiento de nuestra misión, basados en los principios de honestidad, equidad, responsabilidad, austeridad, eficiencia, respeto y transparencia.

Gracias a la ciudadanía, por la confianza depositada en nuestro gobierno.

Gracias a las y los servidores públicos...
¡Sigamos Avanzando!

CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

SEGUIMOS **AVANZANDO**



NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en coordinación con Oficialía Mayor han elaborado el Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme para la Administración 2025-2027, facultado por el Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, conforme a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, en el que se establece en términos prácticos y claros, la filosofía institucional, así como el marco de los valores éticos que debe guiar el ejercicio y desempeño del servidor público municipal, de forma adecuada, correcta y honorable.

Sin embargo, uno de los principales retos que plantea la ética en el servicio público, es no solo el establecimiento de principios y valores mediante un Código de Ética y de Conducta, sino además busca generar una transformación efectiva en las actitudes y actividades que las y los servidores públicos realizan diariamente, teniendo como resultado a mujeres y hombres íntegros, responsables para el trabajo y con respeto hacia todo lo que integra su comunidad, de lo contrario, el simple discurso sobre ética y moral no producirá los resultados esperados.

Su finalidad es disponer de un instrumento de orden normativo y coercitivo que permita a las y los servidores públicos facilitar la toma de decisiones, reduciendo la ambigüedad y las consecuencias de las perspectivas individuales en los estándares éticos.

Es responsabilidad de todas y todos cumplir y hacer cumplir las conductas descritas en este Código de Ética y Conducta, para reflejar unidad e institucionalidad que, se será una herramienta para las y los que conformamos el H. Ayuntamiento de Cajeme.





MISIÓN

“Seguir avanzando en el mejoramiento de los servicios públicos de calidad atraer inversión y crear empleos dignos, garantizando la igualdad, seguridad, bienestar y prosperidad de un municipio eficazmente sostenible, siempre con cercanía a la gente”.

VISIÓN

“Posicionar a Cajeme como el principal polo de desarrollo del noroeste de México”.

VALORES

- Igualdad
- Austeridad
- Cercanía a la gente
- Bien común
- Trabajo arduo
- Eficacia y eficiencia
- Profesionalismo
- Servicio a la ciudadanía
- Mejora continua
- Transparencia
- Legalidad



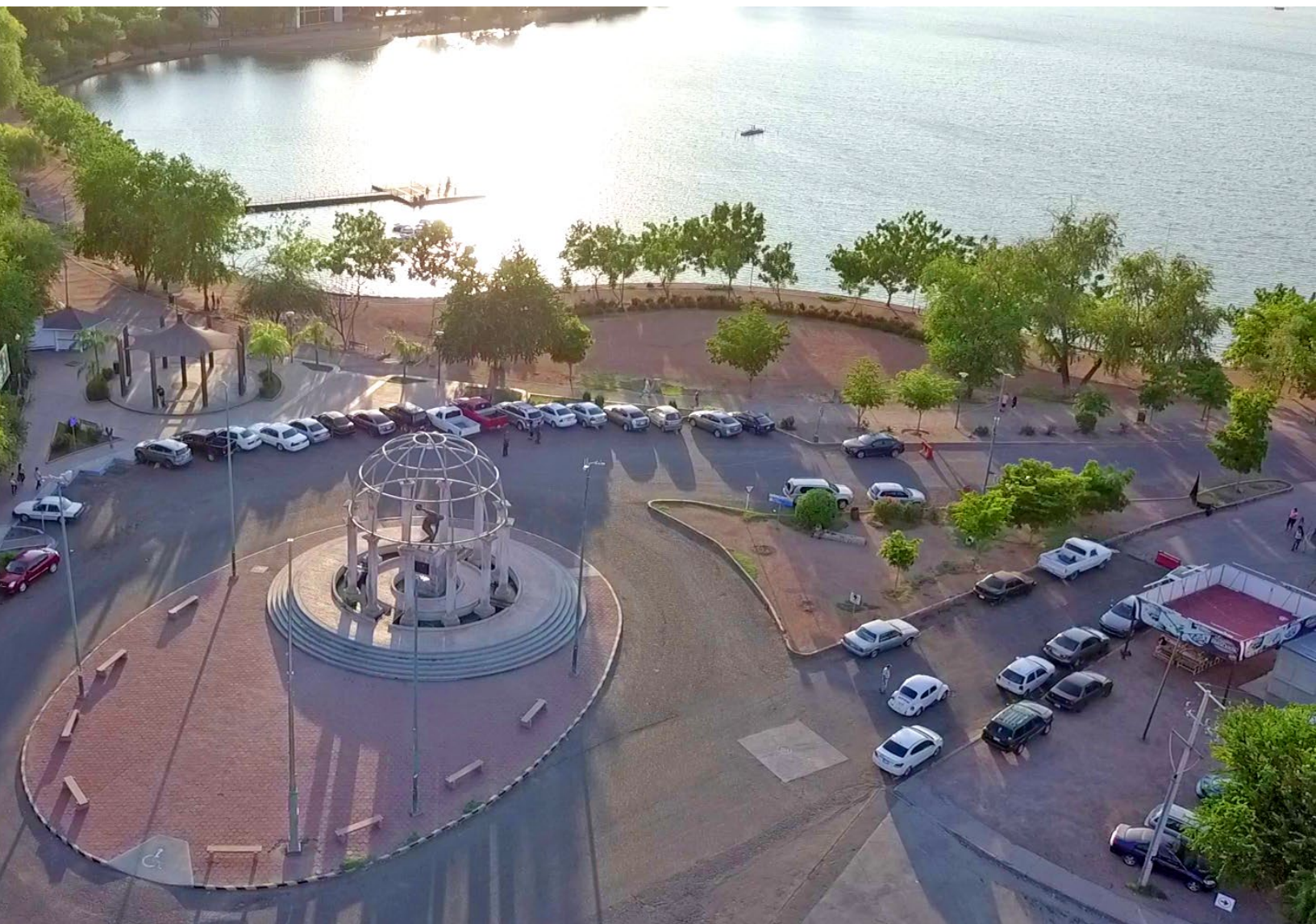
CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme para su Administración 2025-2027 será aplicable para las y los servidores públicos, empleadas, empleados y en general a todas y todos los integrantes del Gobierno Municipal de Cajeme. De igual forma, el contenido de este ordenamiento se aplicará a las y los servidores que eventualmente se hallen de tránsito en otro lugar con motivo del desempeño de su trabajo o en ejercicio de la función pública que representa.

ARTÍCULO 2. Para los efectos exclusivos del presente Código de Ética y Conducta, se entenderá por:

- ▶ **I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.-** Conjunto de unidades administrativas directas y paramunicipales que auxilian al Ayuntamiento en la realización de las funciones y obligaciones inherentes a sus cargos, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en el 81° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.
- ▶ **II. EL AYUNTAMIENTO.-** Es el Órgano de Gobierno de los Municipios en el Estado de Sonora, son deliberantes, colegiados y están integrados por: **Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico y Regidoras y Regidores**, elegidos por elección popular, según lo establecido en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- ▶ **III. CÓDIGO.-** Conjunto de normas, valores y principios tendientes a regular la conducta de las personas dentro del contexto y ambiente de un centro de trabajo, proponiendo una normativa que deberá ser cumplida de manera obligatoria por las y los integrantes del centro de trabajo.
- ▶ **IV. GOBIERNO MUNICIPAL.-** Es el conjunto de organismos jurídico-políticos encargados de cumplir con las obligaciones constitucionales establecidas, para efectos de este Código nos referimos a la Administración Pública Municipal Directa a través del Ayuntamiento y sus Paramunicipales.
- ▶ **V. EL MUNICIPIO:** Es la base de la división territorial, jurídica, política y administrativa del Estado de Sonora, para efectos de este Código nos referimos al Municipio de Cajeme.
- ▶ **VI. PRINCIPIOS:** Son guías que ayudan al análisis moral de las situaciones concretas y criterios fundamentales que las y los servidores públicos han de considerar en sus deliberaciones en sus actividades en la función pública.
- ▶ **VII. SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO:** Es toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Municipal.
- ▶ **VIII. ÉTICA:** Comportamiento moral y humano de las y los servidores públicos dentro de la institución de la Administración Pública Municipal.
- ▶ **IX. CONFLICTO DE INTERÉS:** Afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto.



CAPÍTULO II

OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA



ARTÍCULO 3. Este Código es de observancia general y obligatoria, tiene como objeto establecer bases, principios, valores y lineamientos de carácter ético y profesional en el ejercicio de la función pública, asimismo, servirá de guía en la conducta de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, ante las situaciones concretas que se le presenten. También, tiene la finalidad de incentivar y mejorar la transparencia, calidad, efectividad y servicio hacia las y los habitantes del Municipio de Cajeme.

ARTÍCULO 4. El Código es para que las y los servidores públicos se abstengan de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de su administración y coadyuven a la excelencia de la función que desempeñan.

ARTÍCULO 5. Los principios y valores descritos en el presente Código deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todas y todos las y los servidores públicos del Gobierno Municipal, con el propósito de lograr su desarrollo humano y laboral.

Los titulares de las dependencias y entidades deberán promover a las y los servidores públicos a que conozcan el contenido y el sentido del presente Código, buscando incentivar en todo momento un mejor desempeño ético, con resultados socialmente satisfactorias.



CAPÍTULO III

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 6. Las y los servidores públicos, deberán anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes **PRINCIPIOS**:

- ▶ **I. RESPETO:** Privilegiar el diálogo, la colaboración y tratar dignamente a toda persona, sin importar su condición, buscando siempre la coincidencia que pudiera existir entre las diferencias de criterio, opinión o proceder.
- ▶ **II. JUSTICIA:** Todas y todos deben de recibir un trato igualitario, que no menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
- ▶ **III. CONFIDENCIALIDAD:** Cumplir con la obligación de proteger la información de los archivos del Municipio de Cajeme, reservando la información establecida en la normatividad.
- ▶ **IV. RESPETO AL ESTADO DE DERECHO:** Las y los servidores públicos deben cumplir las leyes, debiendo ser imparciales en su aplicación.
- ▶ **V. AUSTERIDAD:** Cumplir las labores con sencillez, honradez y moderación en el ejercicio del gasto público.
- ▶ **VI. EFICIENCIA:** Las y los servidores públicos deben ejercitar la función pública comprometiéndose a alcanzar los resultados esperados, actuando en forma congruente a los fines y propósitos establecidos por el empleo, cargo o comisión de que se trate.
- ▶ **VII. TRANSPARENCIA:** Difundir de manera proactiva información gubernamental que se genere, promoviendo un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia; atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación en el ámbito de su competencia que sea requerida en los medios establecidos.

ARTÍCULO 7. Las y los servidores públicos, deberán anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes **VALORES**:

- ▶ **I. BIEN COMÚN:** Todas las decisiones y acciones de las servidoras y los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de sus intereses particulares.
- ▶ **II. CONTEXTO CULTURAL Y ECOLÓGICO:** Las y los servidores públicos, deberán realizar sus actividades evitando la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vive, asumiendo una firme voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleja en sus decisiones y actos.
- ▶ **III. DISCIPLINA:** Las y los servidores públicos, deberán cumplir con su deber ajustándose a las políticas, normas y lineamientos del H. Ayuntamiento de Cajeme.

- ▶ **III. DISCIPLINA:** Las y los servidores públicos, deberán cumplir con su deber ajustándose a las políticas, normas y lineamientos del H. Ayuntamiento de Cajeme.
- ▶ **IV. IGUALDAD DE GÉNERO:** Consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las distinciones de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar. Las y los servidores públicos deberán tratar con cortesía y respeto a todas las personas sin importar su género.
- ▶ **V. PROFESIONALIZACIÓN:** Se refiere a que toda tarea a realizar dentro de la Administración Pública Municipal debe ser ejecutada por personal experto en su área, sin caer en la improvisación.
- ▶ **VI. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS:** Las y los servidores públicos se comprometerán a conocer, garantizar, respetar y promover los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales. Se responsabilizará para que en el ejercicio de la función pública que desempeña o en la toma de decisiones derivadas de las acciones de gobierno, no vulnere, restrinja, suspenda o menoscabe los derechos fundamentales.
- ▶ **VII. VOCACIÓN DE SERVICIO:** Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados. Las y los servidores públicos, se deben de dirigir con apertura y receptividad para resolver cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos de las ciudadanas y los ciudadanos, así como para contestarlos de manera pronta y oportuna.
- ▶ **VIII. HONESTIDAD:** Mantener en todo momento un comportamiento justo y razonable, en el que se conduzca siempre con la verdad y ante la vista de la sociedad, por lo que no deberá utilizar su puesto para obtener algún beneficio personal o a favor de los suyos.
- ▶ **IX. EQUIDAD:** Las y los servidores públicos deberán actuar de manera justa para que todas y todos tengan las mismas oportunidades, procurando que toda persona acceda al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

ARTÍCULO 8. Las y los servidores públicos de buena conducta, serán aquellos que, durante el ejercicio de sus funciones, practique íntegra y rigurosamente los principios y valores éticos definidos en este Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme, Administración 2025-2027.



CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 9. Las y los servidores públicos, podrán ser investigados y de ser el caso, sancionados por el incumplimiento del presente Código en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y ser sujetos a proceso por la Unidad de Responsabilidades Administrativas adscrita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.



CAPÍTULO V

DE LA CONDUCTA

ARTÍCULO 10. Las y los servidores públicos, deberán mostrar en su desempeño una buena conducta según los valores y principios de este Código actuando conforme a lo siguiente:

- I. Actuar siempre con integridad y coherencia en la toma de decisiones dentro de su puesto o cargo conferido.
- II. Dar su mejor esfuerzo en el desarrollo de sus funciones.
- III. Desempeñar sus funciones con transparencia.

- IV.** Cuidar la información personal y confidencial que por motivos de sus funciones tenga acceso, manejándola de forma responsable, segura y objetiva.
- V.** Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales o familiares.
- VI.** Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género o creencia.
- VII.** Rechazar regalos u otras cortesías de cualquier tipo que puedan comprometer o aparenten comprometer la objetividad de sus decisiones en actuales o futuras negociaciones, exceptuando los artículos promocionales y las atenciones u otras cortesías que sean legales y se apeguen a las prácticas usuales y que estén autorizadas por el jefe inmediato.
- VIII.** Evitar ofrecer, prometer, dar, aceptar, condonar ni exigir sobornos; con el fin de obtener algún beneficio.
- IX.** Salvaguardar los activos que se encuentran bajo su control y utilizarlos para el desempeño de sus funciones evitando que sean utilizados con propósitos diferentes si no se cuenta con la autorización por escrito del superior inmediato.
- X.** Buscar que nuestras operaciones estén en armonía con la naturaleza, fomentando el desarrollo y la implantación de sistemas de prevención, control y disminución de impactos ambientales en todas nuestras operaciones sin excepción.
- XI.** Abstenerse de participar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión cuando exista un conflicto de intereses, que interfieran en la atención o resolución de un asunto.





ARTÍCULO 11. En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, el personal debe conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamiento, usar lenguaje, realizar acciones de hostigamiento y/o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto de los derechos humanos de las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública tanto al interior como al exterior del H. Ayuntamiento de Cajeme, teniendo pleno conocimiento que de incurrir en tales conductas, habrá cero tolerancia obteniendo como consecuencia las sanciones contenidas en las disposiciones legales, entendiéndose como acoso lo siguiente:

- ▶ **ACOSO:** Es la acción o efecto de acosar a las y los servidores públicos, entendiéndose esta como la manera de perseguir insistentemente a alguien con molestias o requerimientos.
- ▶ **ACOSO LABORAL:** Son los actos o comportamientos en el entorno de trabajo, que con el uso de una relación jerárquica se someta a un empleado o empleada atentando contra su autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad, con conductas intimidatorias y humillantes.
- ▶ **ACOSO PSICOLÓGICO:** Actos que se manifiestan mediante críticas destructivas, insultos, manipulaciones, aislamientos, amenazas u otras acciones similares, ya sea llevados acabo entre servidores y servidoras públicas sin distinción de orden jerárquico.
- ▶ **ACOSO SEXUAL:** El uso de conductas, comentarios, gestos o acciones físicas de índoles sexual, ya sea de forma explícita o implícita, que sin el consentimiento de la persona afectada.
- ▶ **ACOSO CIBERNÉTICO:** Se lleva a cabo cuando alguien por medio de un teléfono celular, correo electrónico, redes sociales, mensajería instantánea, entre otros; Hostiga, amenaza, avergüenza, intimida o critica de forma individual o en grupo a otra persona.



CAPÍTULO VI

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 12. Se instruye al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para que implemente programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental.

ARTÍCULO 13. Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera responsable por las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Cajeme, con el propósito de consolidarlos en la cultura de bien común.



CAPÍTULO VII

GENERALIDADES

ARTICULO 14. La Dirección de Recursos Humanos con adscripción a Oficialía Mayor proporcionará al personal de nuevo ingreso el tríptico impreso del Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme y los medios para su consulta, así como la Carta Compromiso para su firma.

ARTÍCULO 15. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental será quien publicara por medio del portal:

<https://contraloria.cajeme.gob.mx/#inicio> donde se dará a conocer y evaluará el cumplimiento del presente Código por parte de las y los servidores públicos efectuadas a las distintas dependencias del H. Ayuntamiento de Cajeme.

ARTÍCULO 16. Las constancias tanto de reconocimientos como de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor.

ARTÍCULO 17. El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, la o el titular de cada dependencia o entidad, como responsable del desempeño de las y los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código de Ética y Conducta.





CAPÍTULO VI

DE LOS RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 18. Las y los servidores públicos que sean propuestos por su superior jerárquico podrán ser candidatos a la obtención de un reconocimiento por dicha autoridad contando con el visto bueno del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, por haber dado cumplimiento en la encuesta virtual del conocimiento y aplicación a lo establecido en el presente Código de Ética y de Conducta.



CAPÍTULO XI

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 19. Las y los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Ética y de Conducta, se ubiquen en algún supuesto de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.



COMPROMISOS DEL **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

NOS COMPROMETEMOS CON LAS Y LOS CIUDADANOS A

1. Proporcionar servicios de calidad, de acuerdo con sus necesidades.
2. Tratar con honradez y respeto en la prestación de los servicios, ofreciéndoles un alto nivel de satisfacción y solución a sus requerimientos.
3. Trabajar por el bienestar y la seguridad, así como su medio ambiente, para que sean conservados o mejorados, a través de nuestros servicios públicos.
4. Asegurar el respeto a la dignidad humana en los servicios otorgados.
5. Promover y argumentar sin engaños, utilizando información real y verídica, acerca de la disponibilidad, oportunidad y/o calidad de nuestros servicios.
6. Respetar la cultura e ideología social y religiosa de todas y todos.
7. Brindar un trato digno, íntegro, profesional, equitativo y justo; sin discriminación o imposición para conservar la confianza, credibilidad y continuidad de la ciudadanía en el servicio público municipal.

8. Ofrecer una gestión diligente y profesional, a fin de lograr una mejor atención hacia la ciudadanía.
9. Proporcionar información a la ciudadanía de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública.
10. Garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de las dependencias del Municipio conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.
11. Conservar y proteger los bienes que son propiedad del H. Ayuntamiento.
12. Atender las solicitudes, quejas y denuncias recibidas.
13. Nos comprometemos a cumplir buenas prácticas de gobierno, transparencia y rendición de cuentas.
14. Mejorar la imagen, credibilidad y confianza del H. Ayuntamiento de Cajeme.
15. Respetar los derechos humanos de las y los servidores públicos.
16. Colaborar con diversas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y distintos órganos de gobierno buscando mejorar las condiciones de desarrollo del H. Ayuntamiento.
17. Contribuir con el desarrollo social y económico del municipio.
18. Ser líder en la promoción, preservación y mejora del medio ambiente de nuestra ciudad.
19. Respetar el entorno y minimizar el impacto ambiental por nuestra actividad.
20. Respetar las costumbres, tradiciones y requerimientos de bienestar, así como respetar la integridad de las culturas locales.
21. Fomentar la participación ciudadana y de las y los servidores públicos para fortalecer los valores cívicos.



— NOS COMPROMETEMOS CON LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS A —

1. Fortalecer el desarrollo de las capacidades que les permitan cumplir las funciones de su puesto con mayor eficacia.
2. Fomentar un ambiente de trabajo que respete la persona y dignidad de cada servidora y servidor público.
3. A cumplir con honestidad, la práctica de gobierno, promoviendo el acceso a la información y a la comunicación abierta.
4. Contar con líneas, procedimientos y herramientas para escuchar sus sugerencias y peticiones.
5. Promover libertad para actuar, decir y decidir en su área de responsabilidad con respeto y confianza.
6. Procurar, de buena fe, la mediación entre las partes cuando surja un conflicto.
7. No permitir prácticas discriminatorias y garantizar un trato igualitario a toda persona, evitando cualquier acción que constituya alguna forma de discriminación.
8. Implementar medidas de seguridad e higiene, concientización, y evite enfermedades profesionales.
9. Incentivar y ayudar a las y los servidores públicos para que desarrollen conocimientos y habilidades útiles y transferibles.

— NOS COMPROMETEMOS CON LAS Y LOS PROVEEDORES A —

1. Establecer un proceso equitativo e imparcial, basado en criterios de calidad, rentabilidad, responsabilidad social empresarial y servicio.
2. Asegurar que nuestras actividades comerciales estén libres de toda coacción y litigación en apego a la normatividad.
3. Forjar una estabilidad permanente en nuestra relación Ayuntamiento-proveedor, contratando calidad.
4. Promover la política de integridad y responsabilidad social empresarial.
5. Pagar con puntualidad y conforme a las condiciones normativas.
6. Buscar, seleccionar, contribuir, estimular y/o apoyar a las y los proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, al medio ambiente y que sean afines a nuestra filosofía institucional.
7. Llevar a cabo los pedidos y contratos de adquisiciones, conforme a lo establecido en el Título Séptimo del Patrimonio Municipal, Capítulo VI de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles, disposiciones contenidas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en sus preceptos del Artículo 220 al 257 y demás normatividad aplicable.



NOS COMPROMETEMOS CON LAS AUTORIDADES A

1. Colaborar, respetar y cumplir con todas las obligaciones normativas, jurídicas y económicas que nos relacionan.
2. Brindar información suficiente y clara para el cumplimiento de sus funciones, salvaguardando nuestros intereses legítimos.
3. Participar en los programas de gobierno y desarrollo social que sean en beneficio de la ciudadanía.
4. Buscar certificaciones específicas o especializadas relativas a la gestión municipal.
5. Contribuir con programas para el combate de la corrupción.

NOS COMPROMETEMOS CON OTROS MUNICIPIOS A

1. Promover el respeto y la colaboración, invitándolos a participar en proyectos y procesos de mejora continua.
2. Fomentar un comportamiento competitivo que sea social y ambientalmente beneficioso y que dé prueba del respeto mutuo entre los diversos Ayuntamientos.
3. Respetar los derechos de propiedad, tanto tangibles como intangibles.



TRANSITORIOS

PRIMERO: Queda abrogado el Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme administración 2022-2024 publicado con anterioridad.

SEGUNDO: El Presente Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LÍNEA DE ATENCIÓN

(644) 410 5100 Ext. 1500, 1501, 1502

FECHA DE ELABORACIÓN

15 de enero del 2025

Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

FECHA DE APROBACIÓN

PENDIENTE

H. Ayuntamiento
de Cajeme



**CARTA COMPROMISO DEL
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DEL MUNICIPIO DE CAJEME**

Yo _____: en Ciudad Obregón, Sonora, a _____ del mes de _____ del año _____.

Hago constar que he leído el Código de Ética y de Conducta H. Ayuntamiento de Cajeme y manifiesto mi compromiso de respetar y cumplir con lo establecido en los documentos que se me dieron a conocer por parte del Municipio de Cajeme, así como conocer las faltas en que se incurre en caso de incumplimiento. Asimismo, hago constar que tengo acceso al Código de Ética y Conducta a través del Portal de Transparencia y página del Municipio de Cajeme.

Entiendo que la cultura del H. Ayuntamiento de Cajeme es resultado de la conducta de sus directoras, directores y de todo el personal en cada una de sus áreas. Reconozco que el incumplimiento de estos principios por parte de cualquier integrante puede afectarnos a todas y todos en lo personal, a nuestras familias y a la imagen del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Como Servidora Pública y/o Servidor Público del H. Ayuntamiento de Cajeme, me comprometo a ser un ejemplo del Código de Ética mediante mi conducta y desempeño diario.

Número de Empleada / Empleado: _____

Área: _____

Dependencia: _____

Nombre y Firma

COLABORADORES

ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Mtra. Marina Herrera Ortiz
Lic. Sandra Cecilia Zavala Leal
Lic. Eduardo Ricaud Valenzuela
Lic. Ana Karen Ortiz Yuriar
Lic. Ruth Sillas Rodriguez

OFICIALIA MAYOR

Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar
C.P. Ericka Montes Valenzuela

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Lic. Manuel de Jesús Borbón Morales
Lic. Joaquín Armendáriz Borquez
Lic. Mirna Judith López
Mtra. Adriana Torres de la Huerta
Ing. Luis Armando Alcalá Alcaraz
C. Maricela Pineda Valenzuela
Mtro. Edgar Josué Gutiérrez Lara

COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

Lic. José Gerardo Ortega Moreno
Lic. Gloria de Jesús Alejandro Torres
Ing. Jesús Alberto Franco Díaz
Lic. Cristel Yamilet Peralta Ortiz





CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SEGUIMOS AVANZANDO

